Asunción, 17 de octubre de 2023

DICTAMEN DGAF N° 02/2023

Ref:

- ***CD SBE N° 06/23 Servicio de Telefonía Móvil para la Defensoría del Pueblo. – ID 431431.***
- ***Art. 4°, Numeral 3º, RESOLUCIÓN DNCP Nº .313/23***

Conforme a lo establecido en el Art. 4º, Numeral 3º, de la Resolución DNCP Nº 313/2023, La Defensoría del Pueblo, dispone la comunicación del presente llamado, el cual se encontraba planificado para el Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2023, en virtud a la siguiente justificación:

Que dicho llamado ha sido planificado para el mes de mayo del corriente Ejercicio Fiscal, por un monto diferente al que se debe realizar, debido a que el proyecto inicial fue replanteado a los efectos de atender mejor a las necesidades institucionales y a las previsiones presupuestarias, conforme a la disponibilidad existente en ese momento.

Que, se ha modificado el PAC en lo atinente al periodo de ejecución contractual y los montos ajustándolos a la necesidad de la Institución, conforme a la disponibilidad financiera actual y proyección presupuestaria para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Es nuestro dictamen.

REBECA MARLENE MIRANDA CORVALAN

Firmado digitalmente por REBECA MARLENE MIRANDA CORVALAN

Lic. Rebeca Miranda Corvalán, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Defensoría del Pueblo